

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°351-2022-CFFIEE.Bellavista, 13 de julio de 2022.

Visto, el **Proveído N°1100-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Sr. Decano de la FIEE, adjunta el **OFICIO N° 2174-2022-OPP** del Eco. **ABEL G. ALVARADO PERICHE** - director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao; en el que solicita detallar monto de financiamiento correspondiente al citado docente responsable y el monto correspondiente al monto de la subvención de los estudiantes para la participación en el **"LXX CONVENCIÓN DE DELEGADOS DE ANEIMERA - UNSA - MODALIDAD PRESENCIAL - AREQUIPA 2022"**, a realizarse del 30 de junio al 01 de julio de 2022 en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa - Perú.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** - "Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)".

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico "El Peruano el 24 de marzo de 2020": "...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: "...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

De conformidad con el **Art. 259.16° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que los profesores tienen derecho a: Recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico".

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N° 073-2016-CFFIEE** de fecha 02 de febrero del 2016, se aprobó la Directiva para **OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DE ESTUDIOS PARA LOS DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNAC.**

De conformidad con el **Art. 290 inciso 290.1° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que "La Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para: "Participar en representación de la Universidad en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos...(sic)".

De conformidad con la **Resolución Rectoral N° 277-15-R**, se aprueba: "...**DIRECTIVA N° 08-2015-R - DIRECTIVA "SUBVENCIÓN PARA ASISTENCIA A EVENTOS ACADÉMICOS Y RENDICIONES DE CUENTA PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO...(sic)"**".

Que, con **Proveído N° 0974-VIRTUAL -2022-DFIEE**, en el que se adjunta el **OFICIO N°001-2022**, del estudiante **Santillana Garabito, Manuel Alexis**, delegado pleno ANEIMERA, solicita se hagan las gestiones pertinentes para poder participar en el **"LXX CONVENCIÓN ANEIMERA - UNSA MODALIDAD PRESENCIAL"**, a realizarse el 30 de junio al 01 de julio de 2022 en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa - Perú.

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°319-2022-CFFIEE** de fecha 8 de junio de 2022; **resuelve "... 1. APROBAR**, el Informe presentado por el Ing. Fredy Castro Salazar, Jefe de la Oficina de Planificación, Gestión y Economía de la FIEE, para los participantes del **"LXX CONVENCIÓN DE DELEGADOS DE ANEIMERA - UNSA - MODALIDAD PRESENCIAL - AREQUIPA 2022"**, a realizarse del 30 de junio al 01 de julio de 2022; disponiendo que la suma a que asciende el monto total del concepto otorgado, afecte a los ingresos propios de FIEE; **2. OTORGAR**, al profesor responsable **Dr. Ing. Abilio Bernardino Cuzcano Rivas** y a los estudiantes **Santillana Garabito, Manuel Alexis** con código 1723225087; **Bran Chiroque, Cristian** con código 1723225078 y **Sanchez Heredia, Godo Segundo** con Código 1723225278; la subvención económica para la representación de la FIEE en el evento del **"LXX CONVENCIÓN DE DELEGADOS DE ANEIMERA - UNSA - MODALIDAD PRESENCIAL - AREQUIPA 2022"**, a realizarse del 30 de junio al 01 de julio de 2022, disponiendo que la suma a que asciende el monto total de **S/3,020.00 (Tres mil veinte con 00/100 soles)** afecte a los ingresos propios de FIEE; **3. ESTABLECER**, que el **Dr. Ing. Abilio Bernardino Cuzcano Rivas**, será el responsable de recibir la subvención económica por el monto total de **S/.3,020.00 (Tres mil veinte con 00/100 soles)**; **4. DEMANDAR**, que el profesor responsable **Dr. Ing. Abilio Bernardino Cuzcano Rivas**, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de recibido la subvención económica, realice las rendición de cuentas

correspondientes; **5. DEMANDAR**, que el profesor responsable **Dr. Ing. Abilio Bernardino Cuzcano Rivas**, presente un informe académico sobre la participación en el **"LXX CONVENCIÓN DE DELEGADOS DE ANEIMERA – UNSA – MODALIDAD PRESENCIAL – AREQUIPA 2022**, en un plazo de no mayor de quince (15) días hábiles de concluido el evento...(sic)".

Que, con **Proveído N°1100-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Sr. Decano de la FIEE, adjunta el **OFICIO N° 2174-2022-OPP** del **Eco. ABEL G. ALVARADO PERICHE** – director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao; en el que solicita detallar monto de financiamiento correspondiente al citado docente responsable y el monto correspondiente al monto de la subvención de los estudiantes para la participación en el **"LXX CONVENCIÓN DE DELEGADOS DE ANEIMERA – UNSA – MODALIDAD PRESENCIAL – AREQUIPA 2022"**, a realizarse del 30 de junio al 01 de julio de 2022 en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa – Perú.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad**, de fecha 13 de julio de 2022, desarrollada en la "Plataforma MEET" (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como **Punto cuatro de agenda**: "Aprobar la Modificatoria de la Resolución de Consejo de Facultad N°319-2022-CFFIEE, de acuerdo a lo solicitado mediante OFICIO N° 2174-2022-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao", se acordó: **1. MODIFICAR**, la **Resolución de Consejo de Facultad N°319-2022-CFFIEE** de fecha 8 de junio de 2022, en el extremo correspondiente al segundo resolutivo, detallando los montos del financiamiento del docente responsable y la subvención de los estudiantes para la participación en el **"LXX CONVENCIÓN DE DELEGADOS DE ANEIMERA – UNSA – MODALIDAD PRESENCIAL – AREQUIPA 2022"**, a realizarse del 30 de junio al 01 de julio de 2022 en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa – Perú...(..)".

En uso de las atribuciones que le confiere los artículos 180.1° y 180.19° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1. MODIFICAR**, la **Resolución de Consejo de Facultad N°319-2022-CFFIEE** de fecha 8 de junio de 2022, en el extremo correspondiente al segundo resolutivo, detallando los montos del financiamiento del docente responsable y la subvención de los estudiantes para la participación en el **"LXX CONVENCIÓN DE DELEGADOS DE ANEIMERA – UNSA – MODALIDAD PRESENCIAL – AREQUIPA 2022"**, a realizarse del 30 de junio al 01 de julio de 2022 en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa – Perú, tal como se indica a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI/N° CODIGO	Presupuesto de gasto por día	Presupuesto de gasto por tres (3) días S/	Pasaje (Ida y Vuelta) S/	MONTO SUBVENCIONADO (3 días) S/.
1	Dr. Ing. Abilio Bernardino Cuzcano Rivas	ASESOR	40947218	S/ 180.00	S/ 540	S/ 500	S/. 1040.00
3	Santillana Garabito, Manuel Alexis	DELEGADO INVITADO	1723225087	S/ 120.00	S/ 360	S/ 300	S/. 660.00
4	Bran Chiroque, Cristian	DELEGADO INVITADO	1723225078	S/ 120.00	S/ 360	S/ 300	S/. 660.00
5	Sánchez Heredia, Godo Segundo	DELEGADO INVITADO	1723225278	S/ 120.00	S/ 360	S/ 300	S/. 660.00
TOTAL GENERAL				S/ 540.00	S/ 1620.00	S/ 1400.00	S/. 3020.00

- 2. ESTABLECER**, que el **Dr. Ing. Abilio Bernardino Cuzcano Rivas**, será el responsable de recibir la subvención económica por el monto total de **S/.,3,020.00 (Tres mil veinte con 00/100 soles)**.
- 3. DEMANDAR**, que el profesor responsable **Dr. Ing. Abilio Bernardino Cuzcano Rivas**, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de recibido la subvención económica, realice las rendición de cuentas correspondientes.
- 4. DEMANDAR**, que el profesor responsable **Dr. Ing. Abilio Bernardino Cuzcano Rivas**, presente un informe académico sobre la participación en el **"LXX CONVENCIÓN DE DELEGADOS DE ANEIMERA – UNSA – MODALIDAD PRESENCIAL – AREQUIPA 2022**, en un plazo de no mayor de quince (15) días hábiles de concluido el evento.
- 5. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/ALA/CAA
RCF3512022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza
Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA
Dr. CIRIACO TERAN DIANOVERAS